





Ministerio de Economía y Gestión Pública

Córdoba, 03/06/2024

VISTO: El Expte N° 0007-248899/2024, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACIÓN ARGENTINA PARA UNA VIDA PLENA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACIÓN ARGENTINA PARA UNA VIDA PLENA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.-

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACIÓN ARGENTINA PARA UNA VIDA PLENA".-

Artículo 3º: INFORMAR a la entidad civil requirente que posee inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT Nº 30718567048, encontrándose habilitado en el Portal de Trámites de la Inspección de Personas Jurídicas el espacio de libros sociales y contables digitales.-

Artículo 4º: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a autorizado/a para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nº 003/18 "G" y 001/19 "G".-

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, notifiquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº: 187 C/24